

ANEXO 02

CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES Y LOCALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

I. GENERALIDADES

A. Visión

Se define como la situación ideal a la que se desea llegar u obtener, con base en ideas y valores compartidos. Ejemplo: "Hacer de nuestra (Región, Provincia, Distrito) un espacio que asegure la convivencia pacífica de la población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida".

B. Misión

La misión es el reflejo de que se va a desarrollar y el propósito que se espera alcanzar. Expresa el quién, qué, cómo, para qué y cuándo del Plan de Seguridad Ciudadana. Ejemplo: "El Comité... (Distrital, Provincial, Regional) de Seguridad Ciudadana del... (Distrito, Provincia, Región), definirá, programará y ejecutará las actividades correspondientes, desarrollando las estrategias multisectoriales y estableciendo metas físicas susceptibles de ser evaluadas; a fin de asegurar la reducción de la violencia e inseguridad en su ámbito jurisdiccional en el año 2015.

C. Objetivo

El Objetivo define el logro que se espera obtener con la ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana, en el período de tiempo establecido y en términos cualitativos para alcanzar su Visión.

Ejemplo: "Fortalecer el trabajo multisectorial en... (Distrito, Provincia, Región), mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos, con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana".

D. Base legal

Contempla el marco normativo en el cual se enmarcan las acciones y actividades que se desarrollarán en el Plan de Seguridad Ciudadana:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- c. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- e. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- f. Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- g. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



- h. Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- i. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j. Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- k. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
- l. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
- m. Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- n. Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana” y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 - 2018.
- o. Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- p. Decreto Supremo N° 011-2004-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- q. Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- r. Normas de índole presupuestal vigentes para el año fiscal que se formula el Plan de Seguridad Ciudadana.
- s. La presente Directiva, una vez aprobada y publicada.



E. Alcance

Define las entidades e instituciones comprometidas en la ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana.

Ejemplo: “El presente Plan será ejecutado por todos los integrantes del Comité (Distrital, Provincial, Regional) de Seguridad Ciudadana del (Distrito, Provincia, Región), así como por los operadores del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de la jurisdicción”. El Comité Regional/Provincial/ Distrital se encuentra integrado por (...)”.



II. DIAGNÓSTICO

A. Geografía y población

Especifica las características físicas y geográficas del... (Distrito, Provincia, Región), su zonificación, área urbana, rural, industrial, turística, comercial, etc.

1. Ubicación Geográfica

- a. Incluir UBIGEO, de acuerdo a norma técnica sobre el uso de código de ubicación geográfica – INEI.
- b. Altitud geográfica sobre el nivel del mar y límites geográficos.
- c. Superficie del distrito, provincia o región expresada en kilómetros cuadrados.
- d. División geográfica del distrito (cómo está sectorizado; urbanizaciones, centros poblados, AA.HH, comunidades campesinas y/o nativas existentes etc.)
- e. Considerar zonas turísticas u otras.

2. Población

Total según el último censo del INEI.

B. Situación actual de la seguridad ciudadana

1. Estadísticas sobre violencia, faltas y delitos

Detalla la información relacionada a la incidencia delictiva de la jurisdicción, sobre delitos, faltas, violencia familiar, accidentes de tránsito y otros indicadores correspondientes al año anterior.

Se debe consignar el número de casos presentados de los delitos o faltas siguientes:

- a. Homicidio
- b. Homicidio calificado
- c. Sicariato
- d. Extorsión
- e. Microcomercialización de drogas
- f. Tenencia ilegal de armas
- g. Aborto
- h. Lesiones
- i. Exposición y abandono a personas en peligro
- j. Hurto (simple y agravado)
- k. Robo (simple y agravado)
- l. Abigeato
- m. Estafa



- n. Apropiación ilícita
- o. Usurpación
- p. Delitos contra la libertad sexual
- q. Omisión a la asistencia familiar
- r. Delitos contra la fé publica
- s. Falsificación de moneda
- t. Faltas contra la persona
- u. Faltas contra el patrimonio
- v. Violencia familiar
- w. Pandillaje pernicioso
- x. Otros

Para tal efecto, se considerará los datos proporcionados por:

- a. La Comisaría PNP de la localidad. (Incluir todas las Comisarías que abarque el distrito).
- b. La dependencia de Investigación Criminal PNP de la jurisdicción (si lo hubiera).
- c. La Gerencia de Seguridad Ciudadana o el serenazgo del distrito o provincia.
- d. La información oficial del INEI si la hubiera.

2. Mapeo de puntos críticos en violencia e inseguridad - "Mapa del Delito"

El "mapa del delito" es la delimitación de la jurisdicción que muestra los sectores, subsectores, cuadrantes, y manzanas, en los cuales se reflejan los hechos delictivos que afectan a la población.

El "mapa del delito" lo elabora el Comisario PNP de la jurisdicción, en coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana, sobre la base de la información contenida en los cuadernos de registro de denuncias que obra en la Comisaría a su cargo, así como en la dependencia de Investigación Criminal (si lo hubiera) de la jurisdicción. Asimismo, contempla aquella información reportada al serenazgo y no informada a la Comisaría.

La información obtenida será dividida por tipos de delitos, sub tipos y modalidades; los mismos que serán representados por íconos en el mapa, cada uno tendrá una referencia de acuerdo a la leyenda establecida.

La presentación del "mapa del delito", debe ser validado y refrendado por el Comisario Local y el Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces.

El "mapa del delito" deberá ser actualizado periódicamente, utilizando el procedimiento indicado.

Debe considerar lo siguiente:

- a. Puntos críticos de mayor incidencia delictiva contra el patrimonio (hurto, robo, estafa, otros).
- b. Lugares de micro comercialización de drogas y tenencia ilegal de armas.



- c. Lugares donde se ejerce la prostitución clandestina o se producen actos contra el pudor público
- d. Lugares de mayor incidencia de accidentes de tránsito.
- e. Lugares donde se presenta pandillaje pernicioso.
- f. Locales donde se atenta contra la vida, el cuerpo y la salud (homicidio, lesiones, aborto).
- g. Locales donde se atenta contra la administración pública.

En los casos de los distritos que cuenten en su jurisdicción con 2 o más Comisarías, se presentarán los “mapas del delito” por cada Comisaría, debidamente firmados. Los Planes Provinciales de Seguridad Ciudadana, según corresponda, acompañarán sus respectivos “mapas del delito” y de los Comités Distritales de su ámbito jurisdiccional, según corresponda.

Los Planes Regionales de Seguridad Ciudadana adjuntarán los “mapas del delito” de los Comités Provinciales y distritales de su jurisdicción, según corresponda. (Ver Anexo 03).



3. Zonas de riesgo en seguridad ciudadana o “Mapa de Riesgo”

Especifica los lugares que por las características propias que presentan, propician la inseguridad de la zona.

El “**mapa de riesgo**” lo elabora el Gerente de Seguridad Ciudadana o quién haga sus veces, en base a la información obtenida de la comisaría del sector, transportes y comunicaciones, salud, gobernación, justicia, ministerio público, poder judicial, defensa civil, desarrollo social, desarrollo urbano, fiscalización y control, servicios a la ciudad, transporte urbano, u otros.

Debe considerar lo siguiente:

- a. Existencia de áreas públicas o privadas abandonadas.
- b. Lugares con nula o escasa iluminación artificial.
- c. Lugares sin señalización en seguridad vial o inadecuada.
- d. Paraderos informales.
- e. Lugares de comercio ambulatorio.
- f. Locales comerciales sin autorización o licencia de funcionamiento.
- g. Lugares donde se expende indebidamente licor a menores de edad o en horario restringido.
- h. Lugares de concentración de alcohólicos o drogadictos.
- i. Lugares de riñas frecuentes.
- j. Intersección en vías de alta velocidad sin puente peatonal.
- k. Puntos críticos, zonas inseguras o de riesgo (edificios en mal estado u otros).
- l. Otras situaciones que generen inseguridad (empadronamiento, organización y formalización de las moto-taxis) (Ver Anexo 04).



4. Problemática en el ámbito educativo

Señala la situación del sector educacional de la jurisdicción. Para esta sección se requerirá el apoyo de las autoridades educativas locales (personal de las UGEL, directores de colegios o representantes designados) y se especificarán datos sobre:

- a. Abandono o deserción escolar.
- b. Consumo de alcohol y drogas entre niños y adolescentes.
- c. Violaciones sexuales.
- d. Embarazo en edad escolar.
- e. Pandillaje escolar.
- f. Violencia familiar.
- g. Maltrato escolar (profesor – alumno).
- h. Participación de los padres de familia en el proceso educativo.
- i. Casos de “acoso escolar” o “bullying”.
- j. Otros comportamientos especiales en colegios particulares, institutos superiores, centros ocupacionales, centros de idiomas, universidades u otros afines.



5. Problemática en el ámbito de salubridad

Detalla el contexto en que se encuentra el ámbito relacionado con la salud en la jurisdicción. Para tal efecto, se requiere el apoyo de las autoridades locales de salud (MINSA, SIS, ESSALUD), médicos y la información estadística de hospitales, clínicas y postas médicas. Se establecerán los datos siguientes:

- a. Lugares infecciosos y contaminantes, como colectores de aguas servidas, rellenos sanitarios, aniegos, aguas estancadas, otros.
- b. Atenciones de enfermedades infecto-contagiosas (enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis, dengue, otros).
- c. Epidemias de acuerdo a la zona.
- d. Desnutrición infantil.
- e. Acceso a centros de salud e infraestructura de los mismos.
- f. Otros de acuerdo a la importancia.



6. Otros aspectos a considerar

Considera aquellos temas o asuntos que guardan relación con la (in) seguridad de la jurisdicción y que no han sido considerados en los ítems anteriores.



C. Recursos

Define los recursos humanos, logísticos, financieros y otros con los que cuentan los Comités Distritales, Provinciales o Regionales, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Seguridad Ciudadana. (Ver Anexo 05).



D. Programación de Actividades

1. Detalla la programación de las actividades y acciones que le compete desarrollar al Comité de Seguridad Ciudadana, a partir de la problemática identificada en su jurisdicción, en el marco de la normatividad vigente, Planes Nacionales, Planes Estratégicos Multianuales, e Instrumentos Institucionales.

2. En la programación de actividades se considerarán las diferentes acciones multisectoriales a desarrollar, programando las actividades que son pertinentes y factibles de realizar, de acuerdo a la realidad y problemática del distrito, provincia o región.
3. Al definir la programación de actividades se deben articular las mismas con los objetivos y actividades del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018, en los cuales tienen participación los gobiernos regionales y locales (Ver Anexo 06).
4. Las actividades deben especificar la unidad de medida y meta establecidas, así como al (los) responsable (s) de su ejecución. (Ver Anexo 07).



5. Las **actividades de obligatoria programación** son las siguientes:
 - a. Articulación y actualización de Mapa del Delito.
 - b. Formulación y articulación de Mapa de Riesgo.
 - c. Mecanismos de Consulta Ciudadana del Plan Local de Seguridad Ciudadana.
 - d. Reuniones de Comités de Seguridad Ciudadana.
 - e. Patrullaje integrado por sector.
 - f. Miembros o Secretario Técnico de los Comités de Seguridad Ciudadana capacitados.

Las pautas a tenerse en cuenta para su programación y ejecución se detallan en el Anexo 08.



E. Visado

Señala la fecha en que es aprobado el Plan de Seguridad Ciudadana y su refrendación por parte del Presidente y Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana.



F. Anexos

Para acompañar la documentación siguiente:

1. La correspondiente o establecida en la estructura del Plan.
2. El acta de designación del secretario técnico (Anexo 09).
3. El acta de instalación y juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana. (Anexo 10).
4. El acta de aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana por parte del Comité de Seguridad Ciudadana (Anexo 11).
5. El documento que acredita la ratificación del Plan, por parte de los Concejos Regionales de los Gobiernos Locales y por los Concejos Municipales, Provinciales y Distritales, según corresponda (Art. 47° del Reglamento de la Ley del SINASEC).
6. La información complementaria de importancia para la sustentación y presentación del Plan de Seguridad Ciudadana.

